

COMERCIO

Obligaciones en la Comercialización de Madera

Les recordamos las obligaciones a las que están sometidos los agentes y comerciantes de madera o productos de madera, de acuerdo con el Real Decreto 1088/2015 con el que se pretende asegurar su legalidad.

El **Real Decreto 1088/2015** tiene por objeto el establecimiento de la regulación necesaria en materia de lucha contra el comercio de madera ilegal.

¿A quién afecta?

Principalmente a los denominados “agentes”, que son aquellos que ponen por primera vez en el mercado interior madera o productos derivados. Estos fundamentalmente son: los propietarios y rematantes forestales, así como a los importadores.

También afecta al resto del sector, que serán considerados “comerciantes” ya que tratan con estos productos pero tras su comercialización por primera vez.

¿Cuáles son mis obligaciones?

Agentes:

- presentar anualmente antes del 31 de marzo, una **Declaración Responsable** en la CCAA donde tiene su sede social.
- disponer de un **sistema de Diligencia Debida**, que permita identificar fuentes de suministro y evaluar su riesgo.

Comerciantes:

- asegurar la trazabilidad de sus productos, debiendo poder identificar a sus proveedores y clientes y conservar la información durante cinco años y facilitarla a las autoridades competentes en caso de que la soliciten.

¿Dónde presento mi Declaración Responsable?

<https://servicio.mapama.gob.es/eutr>

¿Cuál es la autoridad competente en mi CCAA?

<https://goo.gl/eEuBvX>

Adjuntamos infografía explicativa realizada por la Asociación de Empresarios de la Madera de Navarra (ADEMAN).

Más información:

Alberto Palmí, Director